

ADICIÓN Y PRORROGA No.1
CONTRATO DRN-MC-07-2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por la señora Leidy Johana Alvarez Velez responsable habilidades productivas, del contrato obtuvo como resultado un valor promedio de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$30.640.000)** para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDOR MOVIL A TODO COSTO PARA LA COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS DESTINADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE – INPEC**, de acuerdo a los valores cotizados.

Conforme a lo anterior, el área de Gestión Corporativa, adelantó proceso de Selección por contratación de mínima cuantía contrato No. **DRN-MC-07-2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDOR MOVIL A TODO COSTO PARA LA COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS DESTINADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE – INPEC** en el cual se aceptó la oferta presentada por el señor **MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ**, mediante comunicación de Aceptación de oferta- Contrato No. DRN-MC-07-2026, por valor de **M/CTE (\$ 26.300.000 PESOS)**.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante Resolución 0001417 del 27 de febrero de 2026, la Dirección General, asignó a la Dirección Regional Noroeste presupuesto por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L (\$ 35.000.000 PESOS)**, mediante rubro A-03-03-01-017-REC10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

De conformidad con el oficio con radicado 2026IE0139758 de fecha 06 de julio de la vigencia, con asunto "Solicitud ADICION N° 01 al contrato N° DRN – MC 07 – 2026" y así mismo con el oficio radicado 2026IE0150601 de fecha 23 de julio del 2026, con asunto " PRORROGA de 30 días a partir del vencimiento de plazo inicial"; Esta prórroga fue requerida por el señor MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ, quien argumentó su solicitud basándose en trámites administrativos de contratación adicional y ajustes en el cronograma por la validación de arte.

Ante esto, la supervisora del contrato, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDOR MOVIL A TODO COSTO PARA LA COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS DESTINADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE – INPEC", la supervisora del contrato con autorización del ordenador de gasto, solicita la realización de adición y prórroga al contrato.

En este orden de ideas, es posible identificar que para el Contrato No. **DRN-MC-07-2026**, existen recursos disponibles, para lo cual se ve necesario realizar una adición en valor, con el fin de garantizar las funciones esenciales del Instituto.

Para lo cual, con el fin de atender las necesidades propias de la Dirección Regional Noroeste y garantizar el quehacer de los funcionarios se procede a realizar adición al contrato hasta por el 50% del valor inicial del contrato inicial.

A su vez, es viable conceder la prórroga por 30 días contados a partir del inicio del vencimiento del plazo pactado inicialmente, esto sería hasta el 10 de septiembre delo 2026.

2. OBJETO

SUSCRIBIR ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR a la comunicación de Aceptación de oferta -

Contrato No **DRN-MC-07-2026**.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

MODIFICA – ACEPTACION DEL PRORROGA en tiempo por treinta (30) días más para para la entrega y cumplimiento del contrato DRN-MC-07-2026; como fecha límite el 10 de septiembre del 2026.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución no se modifica, por tanto, continúan vigentes

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de habilidades productivas de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios señalados en la citada ley y a los de la buena administración.

Este contrato se encuentra en ejecución y resulta ajustado a derecho suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones al contrato objeto de control y vigilancia.

En este orden de ideas de acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta – Contrato No **DRN-MC-07-2026** y teniendo en cuenta que aun cuenta con recursos, la Dirección Regional Noroeste del INPEC requiere cobijar las necesidad de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDOR MOVIL A TODO COSTO PARA LA COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS DESTINADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE – INPEC, por lo anterior se considera oportuno y pertinente realizar adición en valor al contrato inicialmente suscrito el señor **MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ**, según comunicación de Aceptación de la oferta- Contrato **DRN-MC-07-2026**, adicionando un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.430.000)** así:

ELEMENTO	VALOR
LLANTA DE REPUESTO CON SOPORTE ESTRUCTURAL	850.000
SISTEMA DE APOYO FRONTAL (RUEDA - JOCKEY/GATO ESTABILIZADOR)	580.000
TOTAL	1.430.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, por tanto, se estima en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.430.000)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22426 de fecha 2026/06/02, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF.

9. FORMA DE PAGO.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago acuerdo a los servicios recibidos, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, subida al aplicativo SECOP y enviada al correo de SIIF NACIÓN, y debe anexar a dicha factura, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación (subida al SECOP y enviada al correo de SIIF NACIÓN) de las mismas con sus soportes completos, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación, implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato; se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

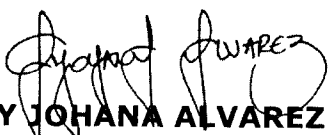
En este orden de ideas, el oferente una vez publicada en el SECOP II la adición al contrato, dentro de tres (3) días hábiles siguiente se compromete y obliga actualizar a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, la Garantía Única inicialmente remitida con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

Medellín, 24 de julio de 2026



GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Director Regional Noroeste



LEIDY JOHANA ALVAREZ VELEZ
Responsable habilidades productivas



MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ
NIT. 1102720365-3

Anexo: N/A

Revisado por: Sandra Erazo Timana - Responsable de AGECO

Elaborado por: Marcela Gaviria Cuartas 24/7/2026

Archivo: contratación